



CONSTANCIA N° 092

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 093 PRESENTADA POR DOÑA **MARIA CONCEPCION RAMIREZ ANICAMA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21457782, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 155 DE:

DONACION, HECHA POR: **MIGUEL ANICAMA QUIJANDRIA Y OTROS** A FAVOR DE: **JULIA V. MUÑANTE ANICAMA**, CON FECHA 21 DE ABRIL DE 1965, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **CESAR A. SANCHEZ CABALLERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 361 AL 363 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1965 - 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **MARIA CONCEPCION RAMIREZ ANICAMA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21457782, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE FEBRERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/02/2024 15:29:42-0500



L. N.º 10647251

Escrituras veintinueve

Escrituras veintinueve a cargo del Banco Internacional del Perú, a lo orden de Luisa Martínez de Malqui, de todo lo que do y fe. Juzgado de ejecución civil - sede Antioqueña ante escribano, talo Luisa M de Malqui

Yolanda Malqui Martínez

Duz Lima de Peru

Aguatos Luisa

China

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Expedi 1 de febrero de 1967 a las 10:00 hrs. en el Juzgado de Ejecución Civil - sede Antioqueña de todo lo que do y fe.

Expedi 1 de febrero de 1967 a las 10:00 hrs. en el Juzgado de Ejecución Civil - sede Antioqueña de todo lo que do y fe.

Numero: Diez y nueve veintinueve
 Denominación
 Don: Estiguel Quicame (huijancina) y Lidia de abril de la casa Lidia B. Estiguel Quicame

Don de a veintinueve de veintinueve

veintinueve, ante mi, Cesar et. Sánchez Saballero, Notario Público de esta Provincia con Libreta N.º 10, del número: cuatro mil noventa y nueve veintinueve mil novecientos veinte, con la constancia de su fe y los testigos señores don Luis Alberto Martínez Alarcón y don Roberto Quicame Sabalero que remite los requisitos de ley a favor de los veintinueve del Registro de Escrituras Públicas correspondiente al his-



mis en una mil novecientos sesenta y cinco - mil se-
cientos sesenta y cinco en la ciudad de Lima.
como hija única, peruana, natural y vecina de Lima,
de distrito en esta ciudad, agricultora, no presenta in-
terés de recibir por ser mayor de sesenta y cinco años de
edad, **Doña Gregoria Anicama Medante**
peruana, natural y vecina de Huancayo, de distrito
en esta ciudad, casada con don José Anicama, hijo de
pedro de su casa, no presenta interés de recibir por su propia
parte. y **Doña Lucía Victoria Anicama Anicama,** pe-
ruana, natural y vecina de Huancayo, de distrito
en esta ciudad, soltera, de quince años de edad,
en libertad de declarar número, cuatro mil trescientos sesenta
y cinco cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, las causa-
recientes mayores de edad, proceden por su propio
derecho, hábiles para testificar e investigar en el
idioma castellano a quienes conozco así como
a los testigos instrumentales de que soy poseedor
de haber cumplido con lo que dispone la ley del testamento
y que otorgase una minuta firmada de do-
nación, para que su contenido pase a escritura
pública la que inscrita con el número tres-
cientos sesenta y cinco, queda agregada al legajo respectivo de
minutas y cuyo tenor literal es como sigue. Minuta
número sesenta y cinco, número trescientos sesenta y cinco, Señor don
Pedro. Estando usted una escritura de donación
que hacen de una parte don Esteban Anicama
Anicama y doña Estefanía Anicama de Anica-
ma, en favor de su nieto doña Julia de



UN^o 10647253

testimonio verificado

M

Laica Divinente Quicama, en los términos y condiciones siguientes Primera. Don Miguel Quicama Chujandria y Doña Dolores Luchante, con presentaciones entre otros inmuebles, de dos lotes de terreno designados Suaydo y Liguas ubicado en los Baldoseros y Liguas, conformación del distrito de Lote de esta Provincia, que limita, al primero en Baldoseros, por el Norte, con Gregoria Quicama, por el Sur, con calle entrada por el Lote, con unidad de una regadera y por el Oeste con Dominga Quicama, y unido, por el Norte Francisco Montes, por el Sur, cuarenta veinte metros, por el Este y Oeste cuarenta y cinco metros, lo que encierra el área total de tres mil ochocientos ochenta y cinco metros cuadrados, y el segundo ubicado en Liguas, limita, al Norte, con Dolores Mendoza, por el Sur, con herederos de Francisco Bobara, por el Este, con Miguel Quicama y por el Oeste, con calle entrada, y unido, por el Norte, diecinueve metros, por el Sur dieciséis y veinte metros, por el Este, cuarenta y cinco metros, y por el Oeste, diecinueve metros, lo que encierra el área total de ochocientos treinta y cinco metros cuadrados. Todos los inmuebles los hubo en su vida a Don Gerardo Barrene y Pedro. una forma, según escritura celebrada el día seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco en Luchante Luchante por instrumento privado, por el precio de sesenta y cinco mil. Segundo. Don Miguel Quicama Chujandria y Doña Dolores Luchante de Quicama, vienen en donar los inmuebles descritos en la cláusula anterior a



para de doña Victoria Estuardo Anicama, viuda
por los servicios que les ha prestado y le está prestando
de hasta la fecha, como son atención en su enferme-
dad, y demás, para lo que fijan para los efectos de
los impuestos en la suma de ochocientos sesenta y
seis pesos, todos los que se los adjudicó en una
donación de su testamento celebrado ante el Notario
Don César A. Sánchez Caballero, de fecha once de di-
ciembre de mil novecientos cincuenta y seis en don-
de figura como Julia Victoria Pérez Anicama, siendo
en realidad Julia Victoria Estuardo Anicama, se-
gún consta de los documentos como son libreta
destinal y demás. Los entitadanos declaran que el
percecho nido el gravado entre ellos es el que tam-
bien realuante le corresponde a los inmuebles, que
son materia de la donación, por lo que se hacen
mutua y recíproca donación de cualquier exceso
o diferencia que pudieran resultar, abarcando la
donación a los inmuebles, por todas sus en-
tradas, salidas, usos, costumbres, revidumbres,
vines, derechos de agua y fauna y con todos los
demás derechos anexas a la propiedad, sin reser-
vare nada para ni los donantes, quienes
declararon que los inmuebles, se encuentran
completamente libres y que es conforme para
a poder de la donada inmediatamente como
queda firmada la escritura, obsequiándose en todo
caso los donantes a la sucesión y saneamiento
conforme a ley, tenida. - Los inmuebles no van-
gan predios. - Ambos entitadanos.



audacia vale.

capitán
 Miguel Ángel Arriaga
 Doctor Honorario
 Gregorio L. Arriaga
 Sr. Arriaga

Arriaga

Número: Seis mil quinientos.
 Tomo: Seis
 Día: Seis de Abril de
 Año: Seis mil novecientos

Seis a
 veintinueve
 de Abril de
 mil novecientos

Exhibido en
 en 2 de 4-6
 de 4.

resaltados, ante mí, Sr. Sr. Sánchez Bobalero, No-
 tario Público de esta Provincia, en libreta abe-
 rral número: Seis mil novecientos veintinueve
 mil ochocientos quince, con la constancia
 de sufragio y los testigos señores don Felice Mar-
 tino Martínez Matía y don Felice Enrique Palae-
 os que reúnen los requisitos de ley a folios
 trescientos ochenta y cuatro del Registro de Libran-
 das Públicas correspondiente al bienio sucesivo
 mil novecientos veintinueve. mil novecientos
 los ochocientos sesenta y seis, don Luis Mar-
 tino Martínez Matía, peruano, natural y vecino de esta
 ciudad, viuda, de quehaceres de su ca-

Exhibido en
 de don José A. Palaeos
 el 2 de Abril de 1965, don J. A.
 Exhibido en
 el 2 de Abril de 1965, don J. A.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/02/2024 15:27:23-0500